

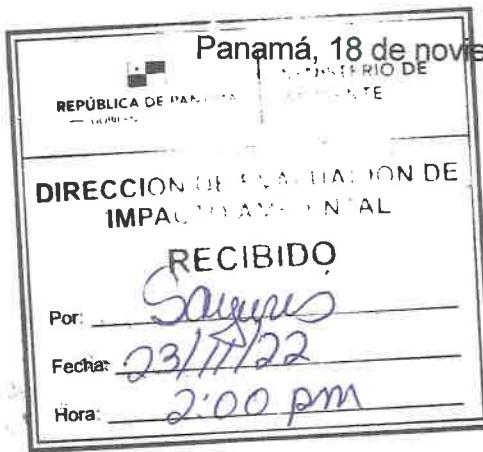
KC KS

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

N° 14.1204-145-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

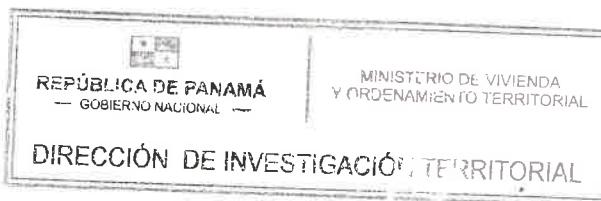


Damos respuesta a nota **DEIA-DEEIA-UAS - 0189 – 0196 – 0198 – 0202 – 0208 – 0210 - 0213 - 069 - 2022**, adjuntando informe de revisión y calificación del Estudios de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto:

1. “**KPX PANAMÀ**”, Expediente DEIA-II-R-110-2022.
2. “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II, ALTOS DE BRISAS**”, Expediente DEIA-II-F-117-2022.
3. “**CACAO PANAMÀ**”, Expediente DEIA-III-AC-112-2022.
4. “**RESIDENCIAL BRISAS DE SAN CRISTOBAL II (1ra ETAPA)**, CATEGORÍA II, Expediente DEIA II-F-116-2022.
5. “**ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO EN LA BARRIADA CIUDAD BOLIVAR, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÀ, DISTRITO DE PANAMÀ, CORREGIMIENTO DE ALCALDEDIAZ**”, Expediente DEIA-II-F-118-2022.
6. “**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**”, Expediente DEAI-II-F-2022.
7. “**RESIDENCIAL SANTA RITA**”, Expediente DEIA-II-F-122-2022.
8. **MODIFICACIÓN, “LA FORESTA”**, Expediente IIF-91-2014.

Atentamente,

Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.
LdeL/mg

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

“CACAO PANAMA”

Expediente: DEIA-III-AC-112-2022

2. Localización del Proyecto:

El proyecto se desarrollará en parte del área protegida de Donoso y en tierras nacionales ubicadas en los Corregimiento Miguel de la Borda y Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón.

3. Objetivo Directo del Proyecto:

Realizar un proyecto agrícola, para el establecimiento de una plantación de Cacao y de especies frutales asociadas a este cultivo para el cultivo, procesamiento y comercialización del Cacao, en un área de 5,500 ha y el acondicionamiento de 1.5 hectárea para infraestructuras propias del desarrollo del proyecto.

4. Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:

- Etapa de planificación: Elaboración y aprobación del Estudio Ambiental, tramitación y obtención de permisos.
- Etapa de construcción: Limpieza y desarraigue de la vegetación existente, en fases o parcelas a desarrollar, movimiento de tierra (cortes, rellenos, nivelación), principalmente para la construcción de accesos, trabajos de maquinaria (equipo agrícola y construcción), construcción (administración, campamentos, comedores, servicios básicos, depósitos de materiales, almacenamiento de equipos, plantas de producción), construcción de caminos internos, construcción e instalación de viveros para la plantación de especies nativas, tomas de agua y estaciones de bombeo (Río Coclé del Norte y Platanal) sistema de riego, instalación del sistema, colocación de tuberías, válvulas, sistema de potabilización, siembra de Cacao por parcela, generación de desechos, contratación de personal.
- Etapa de operación: Funcionamiento de administración, planta de procesamiento, producción del vivero, actividades del cultivo, reforestación por compensación.

Para el desarrollo del proyecto se estima realizar una inversión aproximada de B/. B/.300, 000, 000. 00 (300 millones de balboas), lo cual incluye permisos, estudios, diseños, planos, construcción en todos sus conceptos.

5. Nombre del Promotor del Proyecto:

NEXT GENERATION FARMS, CORP.

6. Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:
Yenvieé D. Puga. IRC-096-2009.

7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):

El suelo del proyecto ha sido usado en cierta proporción para pastos (actividad de ganadería extensiva); para la siembra de cultivos anuales y forestación en muy baja extensión y la otra proporción mantiene cobertura de bosques latifoliados mixtos secundarios; bosques latifoliados mixtos maduros y otra proporción rastrojos. Por eso en la actualidad el uso antropológico, el área directa de proyecto (ADP), usado por los moradores está cubierta de hierbas nativas y patos mejorados, con pretensiones de una ganadería más intensiva a futuro. un río está directamente inmerso dentro del área del proyecto que es el río Caño de Rey y una quebrada esta también bajo esa condición la cual es denominada qda. Gaona.

El área del proyecto abarca unas 10,193.7 ha; área de influencia directa del proyecto unas 4,000 ha (10 unidades de producción de 400 ha cada una) distribuyéndose los siguientes tipos de cobertura boscosa: *Bosque Latifoliado Mixto Maduro (41,10%)*, *Bosque Latifoliado Mixto Secundario (26,20 %)*, *Pastos (33,64%)*, *Rastrojo y vegetación Arbustiva (1,70%)*, *Cultivos anuales (0,03%)* y *Bosque Plantado de Latifoliadas (0,03%)*.

El polígono general colinda al Este con el río Aguacate y al Oeste con el río Coclé del Norte, Y ^{es}atravezado por los ríos Caño Rey, Platanal, Majagual, y por las quebradas Del Pilar, La Negrita, Cuernito, Coñito, Corotú, Cocuyo, Barranco, Gaona, Gaonita, Simit, Browa, Guarapo, Potoncito, Ponton, Limón, Ñañito, Majagual, Moja, Madre Vieja, El Mangle, El Moño y Julián.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

- **Impactos negativos:** Alteración de la calidad del aire, alteración del microclima, generación de olores molestos, incremento en los niveles de ruido, incremento de la erosión de los suelos, contaminación de los suelos, afectación de caudal hídrico, alteración de las aguas superficiales, perdida de la cobertura vegetal y tala de árboles, modificación de hábitat, perturbación a la fauna silvestre, aumento en el riesgo de atropello de animales, daños a los cultivos por especies de fauna silvestre, afectación al área protegida, alteración de los recursos dulceacuícolas, aumento de la demanda de servicios públicos, generación de desechos orgánicos e inorgánicos, afectación a la salud de los trabajadores, migración y establecimiento de asentamientos humanos, incremento en el riesgo de accidentes laborales, modificación del paisaje, afectación de sitios arqueológicos conocidos y desconocidos.
- **Impactos positivos:** Recuperación de la vegetación y protección de bosques, uso eficiente/racional del agua, incremento del flujo de aguas superficiales, recuperación de vegetación y protección de bosques, incentivo a la población de la zona (trabajos, genética, compra, producción), generación de empleos, mejoramiento de la calidad de vida de la población a nivel local, regional y nacional, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

Cuenta con la descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, plan de monitoreo, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos,

plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de Educación ambiental, plan de contingencia Plan de educación ambiental,

Plan de Participación Ciudadana: Este proceso fue ejecutado a través de cuatro modalidades participativas, que consistieron en: Las reuniones informativas comunitarias, volantes informativos, las entrevistas a actores clave que operan en el AIS y la encuesta de participación ciudadana.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto debe contar con anteproyecto revisado por la autoridad competente.
- El proyecto CACAO PANAMA, se desarrolla en parte del área protegida Área de Recursos Manejados Donoso y Omar Torrijos Herrera (ARMDOTH), y tierras Nacionales. El área del proyecto abarca unas 10,193.7 ha; área de influencia directa del proyecto unas 4,000 ha en siembra de cacao (10 unidades de producción de 400 ha cada una).
- El proyecto cuenta con una viabilidad ambiental aprobada por el Ministerio de Ambiente-Dirección de Áreas protegidas.
- Se incluye la Resolución AG-0139-2022 del 11 de julio de 2022, Por la cual se modifica la Resolución AG-0139-2009, de 4 de marzo de 2009. que declara el área protegida de Donoso, bajo la categoría de manejo de Área de Usos Múltiples.
- Se incluye nota de ANATI fechado el 8 de septiembre de 2022, para trámite de proceso de arrendamiento en tierras del Estado y el pago por parte de la empresa a la ANATI, para el proceso de arrendamiento de Tierras Nacionales.
- Se incluye copia del Trámite realizado en ANATI por la empresa promotora, para solicitud de concesión administrativa.
- El promotor deberá cumplir con la normativa vigente y con las aprobaciones de las autoridades competentes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor.

Una parte del proyecto se asentará sobre terrenos nacionales ubicados en los corregimientos Miguel de la Borda y Coclé del Norte, fuera del área protegida, para la cual, el promotor deberá contar con la certificación del uso de suelo emitido por la autoridad competente.

El EsIA se considera observado.

Aurora H. Sánchez
Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
14 de noviembre de 2022
a/s



Lourdes de Loré
Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial



lcc/kS

MEMORANDO DAPB-M-2029-2022

PARA: ANALILIA CASTILLERO

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental- Encargada **DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

DE: JOSE VICTORIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

ASUNTO: **Informe Técnico del proyecto EIA Catg. III, CACAO PANAMÁ**

FECHA: 17 de noviembre de 2022

Con referencia al **Memorando DEEIA-0629-2022**, donde solicita evaluar y presentar comentarios e informe técnico sobre el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III**, denominado **CACAO PANAMÁ**, cuyo promotor es NEXT GENERATION FARMS, CORP.; a desarrollarse en los corregimiento de Miguel de la Borda y Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón.

En ese sentido, adjuntamos el Informe Técnico DAPB-0445-2022.

JV/lc/JLHCV/lc

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saúl Jiménez
Fecha:	22/11/2022
Hora:	10:56am.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DAPB-0445-2022

Asunto	Análisis y comentarios de la documentación presentada para Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría III – CACAO PANAMÁ – promotor NEXT GENERATION FARMS, CORP.
Ubicación:	Provincia Colon, distrito Donoso – corregimientos Miguel de la Borda, Coclé del Norte.
Área Protegida	AREA DE RECURSOS MANEJADOS DONOSO Y OMAR TORRIJOS HERRERA (ARMDOTH)
Elaborado por	LYNETH CÓRDOBA. Jefa Depto. Ejecución Planes de Manejo Direc. Áreas Protegidas y Biodiversidad
Fecha de Elaboración	16 de noviembre de 2022

OBJETIVO

Realizar comentarios técnicos a la documentación presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado **CACAO PANAMÁ**, presentada por el promotor **NEXT GENERATION FARMS, CORP.**, fundamentado en el área de competencia de acuerdo al artículo 10 literal b del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

1. El memorando DEEIA-0629-1910-2022 de 19 de octubre de 2022, fue recibido en la Dirección de áreas Protegidas el 20 de octubre de 2022, en el cual se solicita, enviar comentarios técnico, al mismo;
2. La asignación para el análisis de la información pertinente, fue recibida por el técnico el día 01 noviembre del 2022;
3. Recibida la instrucción, se realizan gestiones pertinentes para la ubicación de la información al confrontar problemas para entrar a la página PREFASIA
4. Solventada la situación, y obtenida la información en una memoria extraíble (USB) de parte de la Ing. Kiria Corrales, se procede con la evaluación y análisis pertinente de la información recibida;
5. Evaluación y elaboración de informe técnico

CONSIDERANDO QUE:

1. El promotor en páginas del estudio presentado, indica “La empresa Next Generation Farms, Corp., tiene como principal propósitoel cual cuenta con **Resolución de aprobación de Viabilidad Ambiental** N°DAPB-045-2022 de 6 de junio de 2022, por parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del ministerio de Ambiente..” (pag.118 del EsIA) , indicamos que el Titulo de la Resolución que aprueba la viabilidad del proyecto dentro del área protegida es “Por la cual se **aprueba la viabilidad para el proyecto CACAO PANAMA** ubicado en el área protegida Área de Usos Múltiples de Donoso cuyo promotor es NEXT GENERATION FARMS, CORP.”, de igual manera el resuelve Primero de la mencionada resolución indica “PRIMERO: **APROBAR la viabilidad para el Proyecto CACAO PANAMA....**”, (el subrayado y negrita es nuestro). Por lo anterior se solicita y se comunique al promotor, se elimine y corrija en todas las páginas del documento que así contengan el término/frase de VIABILIDAD AMBIENTAL POR VIABILIDAD PARA EL PROYECTO, con lo cual se evita la confusión de quienes evalúan el mismo en las UAS correspondientes.
2. **Que la Resolución de aprobación de viabilidad ambiental** N°DAPB-045-2022 de 6 de junio de 2022, en su Resuelve Tercero expone “Recomendar a NEXT GENERATION FARMS, CORP., considerar en el Estudio de impacto Ambiental, las conclusiones y apreciaciones técnicas emitidas, condicionadas al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones de esté informe N° DAPB-0087-2022, como

del Informe técnico de Inspección No.DAPB-0082-2022, por lo que se transcriben las conclusiones y recomendaciones de los mismos:.

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 0082-2022 DEL 15 DE MARZO DE 2022

CONCLUSIÓN:

- El proyecto plantea el cumplimiento de los compromisos de desarrollar, de forma sostenible, actividades productivas con el consecuente cumplimiento de medidas de mitigación y compensación de sus impactos negativos y la potenciación de sus impactos positivos, que deberán de indicarlos en el estudio de impacto ambiental (EIA).
- En base a lo observado en la inspección de campo, la zona inspeccionada cuenta con gran disponibilidad de agua dulce, y desde el punto de vista agronómico, logístico, más el clima presente, esta área protegida de Donoso en la costa Atlántica permitirá el mejor establecimiento de este cultivo de cacao.
- El proyecto busca y representará una inyección económica con manejo sustentable, que incrementará la empleomanía y demanda de mano de obras en el Corregimiento de Miguel de la Borda y Coclé del Norte, Distrito Donoso, Provincia Colón.
- Por la conformación edafoclimática, uso de suelo, cobertura forestal existente en el área solicitada, es de importancia que, en el estudio de impacto ambiental, contenga y presenten inventarios detallados de la cobertura forestal, como de fauna en el sitio.
- Lo observado en la inspección como la interpretación del mapa de cobertura vegetal, preparado por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) es indicativo de la existencia de bosques de diferentes categorías, dentro del área total del proyecto, en especial dentro de las parcelas presentadas en el diseño, contenido en la solicitud, lo que es consonó con la información entregada por el solicitante, por lo que su manejo debe ser detallado en el estudio de impacto ambiental.
- Es de suma importancia previa una toma de decisión, tener en cuenta y conocimiento el informe de DIAM, donde refleje de forma más precisa y detallada la cobertura forestal encontrada dentro del área solicitada, para el mejor análisis de la debida solicitud.
- La documentación presentada no describe el estado tenencial de áreas que son incluidas dentro del proyecto, por lo que debe de ser desarrollado en el aspecto socioeconómico del estudio de impacto ambiental e incluirla en las medidas de mitigación a ser implementadas en este caso particular.
- De ser necesario para una coordinación efectiva en el desarrollo del proyecto en cuanto al manejo que se dé dentro del área protegida, se propone la conformación de una mesa de trabajo, la cual revisaría de forma expedita y buscaría las soluciones a las posibles situaciones que se den.
- De acuerdo a la solicitud, el proyecto propone la inclusión de las comunidades, aspecto este que debe ser desarrollado ampliamente en el estudio de impacto ambiental, el cual se debe describir y plantear en qué forma la empresa resolverá la tenencia y manejo de las tierras en el área solicitada.
- Los mapas analizados de uso de suelo, indican la existencia de una gran cantidad de superficie, que permiten el desarrollo del cultivo propuesto, de igual manera existe un número plural de hectáreas que son utilizadas para el pastoreo, rastrojos, dónde se puede desarrollar el proyecto.

- Es de suma importancia tener presente que la tala de bosques (ya sean secundarios o maduros), no debe ser considerada como una opción para el desarrollo de la solicitud,
- De darse modificaciones al diseño y propuesta del proyecto (superficie, actividades, otros), las mismas deben ser presentadas al Ministerio de Ambiente para su revisión y aprobación dentro de los parámetros de la viabilidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME TÉCNICO VIABILIDAD No. DAPB- 0087-2022

CONCLUSIONES

- El área protegida de Donoso (categorizada como Área de Uso Múltiple) no cuenta con un plan de manejo aprobado, el cual se encuentra en un proceso de consulta pública. Tiene límites definidos y aprobados.
- La solicitud presentada no cuenta con un polígono final y definido por parte de la empresa dónde se desarrollaría el proyecto, por lo que no es posible determinar con exactitud la ubicación final del proyecto dentro del área protegida, al estar éste en un proceso o fase de diseño del proyecto **CACAO PANAMÁ**.
- El proyecto plantea el cumplimiento de los compromisos de desarrollar, de forma sostenible, actividades productivas con el consecuente cumplimiento de medidas de mitigación y compensación de sus impactos negativos y la potenciación de sus impactos positivos, que deberán de indicarlos en el estudio de impacto ambiental (EIA).
- En base al **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DAPB-0082-2022**, la zona inspeccionada cuenta con gran disponibilidad de agua dulce, y desde el punto de vista agronómico, logístico, más el clima presente, esta área protegida de Donoso en la costa Atlántica permitirá el establecimiento de este cultivo de cacao.
- El análisis de la documentación presentada como de los resultados del **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DAPB-0082-2022**, el proyecto representará una inyección económica con manejo sustentable al área en mención.
- Como resultado del pre citado informe la conformación edafoclimática del sitio, el uso de suelo, la cobertura forestal existente en el área solicitada, es necesario que, en el estudio de impacto ambiental, presenten los inventarios detallados de la cobertura forestal, como de fauna en el sitio.
- La interpretación del mapa de cobertura vegetal, preparado por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) es indicativo de la existencia de bosques de diferentes categorías, dentro del área total del proyecto,
- El documento presentado y analizado en especial el diseño de las parcelas adolece de información, por lo que debe ser descrito y detallado ampliamente en el estudio de impacto ambiental.
- El análisis de la documentación entregada por la promotora omite la descripción del estado tenencial de áreas que son incluidas dentro del proyecto, por lo que debe de ser desarrollado en el aspecto socioeconómico del estudio de impacto ambiental e incluirla en las medidas de mitigación a ser implementadas en este caso particular.
- La solicitud de viabilidad para el proyecto propone la inclusión de las comunidades, por lo que debe ser desarrollado de forma más amplia en el EsIA., el cual debe describir y plantear en qué forma la empresa resolverá la tenencia y manejo de las tierras en el área solicitada.
- El informe de inspección precitado, indica la existencia de superficie óptimas para el cultivo propuesto, incluyendo un número plural de hectáreas



que son utilizadas para el pastoreo, rastrojos, dónde se puede desarrollar el proyecto.

- Del análisis de la información recibida como de la inspección de campo, determina la existencia de bosques (de diferentes tipos) en esta área por lo que y en base a la Ley 1 Forestal 1984, la tala de bosques (ya sean secundarios o maduros), no debe ser considerada como una opción para el desarrollo del proyecto,
- Previo inicio del proyecto la promotora debe cumplir y culminar con todos los trámites de concesiones pertinentes en el ámbito ambiental (concesión de agua, y otros permisos)
- Que de darse modificaciones al diseño y propuesta del proyecto (superficie, coordenadas, cambio de actividades, otros), las mismas deben ser presentadas al Ministerio de Ambiente para su revisión y aprobación dentro de los parámetros de la viabilidad.

RECOMENDACIONES DEL INFORME TÉCNICO VIABILIDAD No. DAPB- 0087-2022

1. Se recomienda para una coordinación efectiva el establecimiento de una mesa de trabajo interinstitucional e inter disciplinaria, la cual revisaría de forma expedita y buscaría las soluciones a las posibles situaciones que se den con el desarrollo del proyecto o a las posibles modificaciones que solicite la promotora al mismo.
2. Previo inicio del proyecto la promotora debe determinar la tenencia de la tierra donde se propone desarrollar el proyecto (títulos de propiedad o derechos posesorios tramitados o en trámite en entidad correspondiente) y de ser Bienes del Estado tramitar ante el Ministerio de Ambiente una solicitud de Concesión de Administración Parcial de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.33 de 28 de marzo de 2017.
3. Se recomienda cumplir en su totalidad con la ley Forestal Ley 1 de 1984 y otras normas vigentes, por lo que la tala de bosques (ya sean rastrojos adultos, bosques secundarios o maduros) dentro o fuera del área protegida, no debe ser considerada como una opción para el uso desarrollo y establecimiento de plantaciones de cacao del proyecto.
4. Previo inicio del proyecto la promotora debe establecer la metodología de la participación comunitaria en relación al manejo, uso, conservación y protección del área protegidas y sus recursos, como describir y plantear en qué forma la empresa resolverá la tenencia y manejo de las tierras en el área solicitada.
5. Previo inicio del proyecto la promotora debe definir en un documento la huella del proyecto en lo que comprende el área protegida.
6. El proyecto Cacao Panamá en su diseño y desarrollo, puede presentar cambios en referencia a lo evaluado en esta viabilidad. Si los mismos repercuten en el Área Protegida, estos cambios deberán ser presentados a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su análisis y aprobación.
7. Al presentar la promotora una solicitud de viabilidad en una fase de diseño, se recomienda que el diseño final del proyecto debe presentarlo a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad a través de una nueva solicitud de viabilidad.
8. Se recomienda **aprobar** la solicitud de viabilidad en su fase de diseño del proyecto denominado **CACAO PANAMÁ**, presentado por la **EMPRESA NEXT GENERATION FARMS, CORP.**; localizado en la provincia de Colón, Distrito de Donoso, corregimiento de Miguel de la Borda, y Coclé del Norte, condicionada al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones de este informe No. **DAPB-0087-2022**, como del Informe Técnico de Inspección No. **DAPB-0082-2022**.

Realizado el Análisis pertinentes en base a la documentación presentada en el estudio de Impacto Ambiental, con relación al contenido de las conclusiones y recomendaciones de



los informes, que sustentaron la Resolución N°DAPB-045-2022 de 6 de abril de 2022, se concluye, que la documentación presentada para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, por el promotor **NEXT GENERATION FARMS, CORP** para el proyecto denominado **CACAO PANAMÁ**, debe cumplir con el contenido de la Resolución DAPB-044-2022 de 6 de abril de 2022, el contenido, conclusiones y recomendaciones de los informes técnicos de viabilidad **No. DAPB- 0087-2022; No. 0082-2022 del 15 de marzo de 2022**, en los predios localizados dentro del Área de Uso Múltiple de Donoso y Omar Torrijos Herrera, por lo siguiente:

1. Una vez aprobado el EIA del proyecto denominado **CACAO PANAMÁ**, presentado por la promotora **NEXT GENERATION FARMS, CORP**, se requerirá que el Promotor presente el polígono real a desarrollar dentro del área protegida (Área de Recursos Manejados Donoso y Omar Torrijos Herrera) con las infraestructuras y actividades programadas y la huella del proyecto.
2. Durante el desarrollo del Proyecto el Promotor debe asegurarse de tener la información completa para el diseño de las parcelas, para que estas no se ubiquen dentro de áreas protegidas.
3. Recordar que para desarrollar este proyecto el promotor debe recopilar el estado tenencial de áreas que son incluidas dentro del proyecto por lo que se recomienda que deberá acordar el uso de la tierra con los usuarios.
4. Del análisis de la información recibida como de la inspección de campo, determina la existencia de bosques (de diferentes tipos) en esta área por lo que y en base a la Ley 1 Forestal 1994, la tala de bosques (ya sean secundarios o maduros), no debe ser considerada como una opción para el desarrollo del proyecto, sin la debida autorización de MiAmbiente.
5. Previo inicio del proyecto la promotora debe dentro del Área Protegida culminar todos los trámites de concesiones.
6. Que de darse modificaciones al diseño y propuesta del proyecto (superficie, coordenadas, cambio de actividades, otros), las mismas deben ser presentadas al Ministerio de Ambiente para su revisión y aprobación dentro de los parámetros de la viabilidad (lo subrayado y negrita es nuestro).
7. Del análisis de la información contenida en el numeral 7 del estudio de impacto ambiental “*Descripción del Ambiente Biológico*” presentado por Next Generation Farms. Corp.; se solicita a la Dirección de Impacto Ambiental y sean trasmitidas al promotor en la Resolución de aprobación del Estudio de impacto Ambiental:
 - 7.1 Basados en el contenido de la resolución No.DAPB-045-2022 de 6 de abril de 2022, en la cual se expresa – “Previo inicio del proyecto la promotora debe determinar la tenencia de la tierra donde se propone desarrollar el proyecto (títulos de propiedad o derechos posesorios tramitados o en trámite en entidad correspondiente) y de ser Bienes del Estado tramitar ante el Ministerio de Ambiente una solicitud de Concesión de Administración Parcial de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.33 de 28 de marzo de 2017. Revisada la documentación presentada por el promotor, el componente tenencial de la tierra (cuadros con propietarios y superficies).
 - 7.2 Se recomienda cumplir con la ley Forestal Ley 1 de 1994 y otras normas vigentes, por lo que la tala de bosques (ya sean rastrojos adultos, bosques secundarios o maduros) dentro o fuera del área protegida, no debe ser considerada como una opción para el uso desarrollo y establecimiento de plantaciones de cacao del proyecto
8. Previo inicio del proyecto la promotora debe establecer la metodología de la participación comunitaria en relación al manejo, uso, conservación y protección del área protegidas y sus recursos, como describir y plantear en qué forma la empresa resolverá la tenencia y manejo de las tierras en el área solicitada.
9. El proyecto **CACAO PANAMÁ** en su diseño y desarrollo, puede presentar cambios en referencia a lo evaluado en esta viabilidad. Si los mismos repercuten en el área,



- protegida, estos cambios deberán ser presentados a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su análisis y aprobación.
10. La empresa promotora deberá cumplir con las normas ambientales y herramientas de conservación protección y manejo para el área protegida.

Elaborado por:



Lyneth Z. Córdoba C.
Téc. En Ing. Esp. Admón.
Jefa Depto. de Ejecución de Planes de Manejo
Téc. en Áreas Protegidas

